



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires

A

# La doctrina del Tiranicidio

Juan de Salisbury (1115-1180)  
y Juan de Mariana (1535-1621)

Autor:

Doroteo C. Macedo de Steffens

Revista:

Anales de Historia Antigua y Medieval

1959 - 9, pag. 123 - 133



Artículo



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL  
Repositorio Institucional de la Facultad  
de Filosofía y Letras, UBA

# LA DOCTRINA DEL TIRANICIDIO

JUAN DE SALISBURY (1115-1180)

Y JUAN DE MARIANA (1535-1621)

POR

**Dorotea C. Macedo de Steffens**

Uno de los aspectos más hondamente interesantes de la historia está en la reaparición, de período en período, de ciertos *leit-motiv*, reaparición que no es nunca una repetición, sino una refracción definida a través de una persona y a través de una época.

Una de esas preocupaciones humanas es la libertad y por ende la posibilidad de perderla, la posibilidad, probabilidad o realidad del tirano. ¿Cuáles son las notas que lo caracterizan y cuáles las reacciones legítimas ante él? ¿Hasta dónde puede llegarse para desembarazarse del tirano? ¿Puede defenderse la tesis de la legitimidad del tiranicidio? Y, en caso afirmativo, ¿con qué argumentos? ¿Qué coincidencia o convergencia de opiniones puede haber, por ejemplo, entre un inglés de la Edad Media y un español del Renacimiento, entre Johannes Saresberiensis y Juan de Mariana?

Ambos estudian la teoría del gobierno.

En esto la visión teórica de Mariana es más amplia, pues además de las consideraciones preliminares sobre el hombre como animal sociable, con las inevitables reminiscencias de Aristóteles y Lucrecio, dedica también un capítulo a la cuestión de si es más conveniente que gobierne la República uno que muchos. Tampoco aquí hace referencia alguna a predecesores, fuere a la *De Regimine Principum* del Aquinate, fuere a la *De Monarchia* de Dante, para no citar sino dos obras capitales de universal conocimiento, sobre todo en aquella época. Es ello un rasgo muy personal de Mariana.

Producto no solamente del Renacimiento, sino del entrenamiento jesuíta, desarrolla orgánicamente su pensamiento y aunque a veces dice: "según tales o cuales autoridades", por lo común no hace citas y por regla general enumera simplemente los casos históricos, reduciendo los detalles a los rasgos esenciales.

Casi al final del cap. VI hay un párrafo que no sólo describe el libro, sino al hombre; sin arriesgarnos quizás demasiado, digamos retrata al hombre, quien por añadidura, era español: "Esta es nuestra opinión, formada con la más sana intención y ánimo sincero, en la que he podido engañarme, como hombre; si alguno hallare otra mejor, le daré las gracias".

En cambio las preocupaciones de Juan de Salisbury son otras.

El *vir plebeius et indoctus*<sup>1</sup>, nacido en 1115, autor del primer tratado medieval de teoría del estado, *traveller, scholar, gentleman, good Christian, and*

<sup>1</sup> *Cambridge Medieval History*, vol. V, p. 805.

*good man of the world*<sup>2</sup>, se desempeña como secretario de tres sucesivos arzobispos de Cantorbery; fue víctima de intrigas palaciegas y vaivenes políticos, para terminar, rodeado de la consideración que se merecía, obispo de su querida Chartres, en 1180.

Testigo de una de las más tormentosas épocas del medievo inglés, las luchas de Esteban y Matilda (cuando, según un cronista, la gente del pueblo llegó a decir que “Cristo y sus santos dormían”) y del reinado del hijo de la segunda, Enrique II, en el que Thomas Becket fue ultimado en su catedral, tuvo oportunidad de conocer en forma directa a toda clase de príncipes y gobernantes.

Verdad que discurre y enuncia teoría y principios, pero es la teoría y los principios de lo que tiene delante, de los hechos y problemas con que ha tenido que verse día a día (véase el espacio que dedica a los vicios, las adulaciones, las intrigas de las cortes, el mismo subtítulo de su *Policraticus*, “*de nugis curialium*”).

A quien lo lee no deja de presentar un cierto dilema: era inglés y tiene bien evidente la tendencia racial de partir de lo que Whitehead, citado a W. James, llama “los hechos testarudos y recalcitrantes”; además pertenecía, se dice<sup>3</sup>, a la escuela de Chartres. Uno se pregunta a propósito de cuál de las dos circunstancias, acaso a propósito de ambas, es que dice: *Quid sit uere philosophari... Ipsa siquidem rerum omnium continet disciplinam et omnium moderatrix uniuersis humanae uitae actibus et uerbis et cogitationibus modum et terminos ipsa constituit*<sup>4</sup>.

Es una posición neta, ampliada en otro lugar con el siguiente llamado a la vida diaria: *Quaedam uero, quae in libris auctorum non reperi, ex usu quotidiano et rerum experientia quasi de quadam morum historia excerpti*<sup>5</sup>.

Podría hacer algunas citas más pero esta puntualización de su actitud filosófica es parentética y no traeré a colación sino ésta, netamente definitiva: *Inde est quod, sensibilibus aliisque singularibus apprehensis, quoniam haec sola ueraciter esse dicuntur, ea in diuersos status subuehit, pro quorum ratione in ipsis singularibus specialissima generalissimaque constituit*<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> *Ibid.* “Viajero, erudito, caballero, buen cristiano y buen hombre de mundo.”

Las citas del *Policraticus* están tomadas de la edición crítica de C. C. I. WEBB A. M. en dos tomos, Oxford 1909.

En algunos casos en que la traducción literal me parecía demasiado poco natural, he optado por hacer otra versión.

<sup>3</sup> En cuanto a si J. de Salisbury perteneció formalmente a la escuela de Chartres o no hay discrepancia entre autoridades: GILSON, *La Filosofía en la Edad Media*, y BRÉHIER, *Historia de la Filosofía*, lo dan por sentado; en cambio W. H. V. READE M. A., *Philosophy in the Middle Ages, Cambridge Medieval History*, t. V, cap. XXIII lo pone en duda.

Las citas de Juan de Mariana están tomadas de los capítulos V, VI, VII y VIII de la obra *Del Rey y de la Institución de la Dignidad Real*.

<sup>4</sup> L. VII, c. XI, t. II, p. 135 (4-7). “¿Qué sea verdaderamente el filosofar...? Ella por cierto contiene la disciplina de todas las cosas, moderatriz de todas las cosas, ella establece medida y límites a los actos, palabras y pensamientos todos de la vida humana...”

<sup>5</sup> L. VII, *Prol.*, p. 93 (7-10). “Algunas cosas, por cierto, que no hallé en los libros de los autores, las elegí de la práctica cotidiana y de la experiencia diaria como de una especie de historia de las costumbres.”

<sup>6</sup> L. VII, c. XII, p. 141 (25-29). “De ahí es que, aprehendidas las cosas sensibles y las otras cosas singulares, pues éstas solamente puede decirse en verdad que existen, las conduce o pone en diversos estados (categorías), por consecuencia de los cuales, mediante la razón establece, en las mismas cosas singulares (en lo singular mismo), lo especial y lo general.”

Dado que, en el mundo en que él vivía, la reyecía en jerarquización feudal era la forma de gobierno imperante, va derecho a la definición del príncipe: las cualidades del príncipe ideal, la derivación de su poder, el espíritu con que debe ejercerlo, hasta qué límites puede llegar. Luego, con toda precisión y vigor, cuando deja de ser príncipe, se convierte en tirano y la licitud de eliminar a quien ninguna ley puede proteger pues las ha pisoteado todas.

En contraste con Mariana hace abundantes citas en el texto, las escrituras, los padres de la iglesia, los autores clásicos: Cicerón, Horacio, Juvenal, Lucrecio se citan con mucha frecuencia, amén de otros como Virgilio más ocasionalmente. Al invocar casos históricos de la antigüedad o de la historia sagrada, el escritor suele ser prolijo en exceso. Pareciere que se inviste al relato de un vaho episódico independiente, haciéndose caso omiso momentáneamente del valor ilustrativo, motivo asociativo de su evocación. En cambio, tratándose de lo contemporáneo despacha en tres renglones a unos ocho beneméritos, *ut de domesticis loquar*. Por lo visto eran demasiado conocidos de todos para enumeración de detalles, que tratándose de sucesos más remotos podían interesar sobremanera al lector de aquel entonces. No puede, tratándose de Juan de Salisbury como de otros de su escuela, pensarse en una sobreestimación de lo antiguo simplemente por lo antiguo; recuérdese que era de los *moderni* de aquel entonces. En corroboración de que aquello que hoy nos resulta excesiva divagación era de lo más placentero para los contemporáneos, vaya esta cita de una carta al autor: *Librum uestrum de Nugis Curialibus legi, et mirabiliter me refecit; nam et ibi optima forma eruditionis est et propter artificiosam sententiarum uarietatem inaestimabilis materia uoluptatis*<sup>7</sup>.

Al proseguir con el estudio de ambos es preciso recalcar el plan y objeto diversos de las dos obras. Juan de Salisbury al poner el título *Policraticus* añade *sive de Nugis Curialium et uestigiis Philosophorum*, y en el transcurso de su interesante prólogo se explica aún más: *Nugas pro parte continet curiales, et his magis insistit quibus urgetur magis. Pro parte autem uersatur in uestigiis philosophorum; quid in singulis fugiendum sit aut sequendum relinquens arbitrio sapientis*<sup>8</sup>. El fin perseguido es francamente moralizador: *Sic enim cum ineptias suas lector uel auditor agnoscet, illud ethicum reducet ad animum, quia mutato nomine de se fabula narratur...*<sup>9</sup>

Como nota personal no puedo resistir la tentación de citar lo siguiente: *Inaequalitas autem voluminum uariis est occupationibus ascribenda, quibus in curia sic distractus sum ut vix aliquid scribere quandoque licuerit*<sup>10</sup>. Por lo visto, es ilusión pura el que la ocupación excesiva sea un rasgo privativo de nuestros tiempos.

<sup>7</sup> *Prolegomena* § 6, t. I, p. XLIII (ad finem). "Leí vuestro libro de las Frivolidades Curialescas y me ha entretenido maravillosamente; pues hay en él la mejor forma (tipo) de erudición y debido a la artificiosa variedad de sentencias, materia de inestimable placer."

<sup>8</sup> L. I, *Prol.*, t. I, p. 14 (25-28). "En parte contiene (se ocupa) de las frivolidades palaciegas e insiste tanto más en ellas por cuanto más urge. En parte también se ocupa de los fragmentos (las obras remanentes) de los filósofos; dejando al arbitrio del sabio qué es lo que ha de evitarse o seguirse en los casos particulares."

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 15 (1-3). "Así pues al reconocer sus ineptias el lector o aquel que escucha vuelve (o aplica) esa moral a (su) alma, pues que la fábula se cuenta de él con nombre trocado."

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 17 (25-27). "Pero la desigualdad de los volúmenes ha de adscribirse a las diversas ocupaciones, por las cuales estoy tan perplejo en la curia que apenas es posible escribir algo de vez en cuando."

Otra nota personal: con su buena experiencia de cortes y gobernantes se precave, por las dudas, de la quisquillosidad de los mismos contra la crítica de los abusos: *Quod si duces in iniuriam suam aliquid dictum putant, doceantur a principe quia non in perniciem sed salutem aegrotantium propinantur amararum medicinae*<sup>11</sup>.

En el mismo tren, no sé si será por realismo anglosajón, por aplicación consciente del ya citado *singularibus apprehensis, quoniam haec sola ueraciter esse dicuntur... pro quorum ratione in ipsis singularibus specialissima generalissimaque constituit*, o sencillamente por resonancia amarga espontánea de experiencia dolorosa, hace las dos observaciones siguientes:

*Et quidem non soli reges tyrannidem exercent; priuatorum plurimi tyranni sunt, dum id uirium quod habent in uetitum efferunt...*<sup>12</sup>

*Ergo et tyranni potestas bona quidem est, tyrannide tamen nihil est peius... Patet ergo non in solis principibus esse tyrannidem, sed omnes esse tyrannos qui concessa desuper potestate in subditis abutuntur*<sup>13</sup>.

Volviendo ahora a los rasgos de la obra en su conjunto: el estipular cuáles han de ser las propiedades de un gobierno o de una conducta aceptables, surge a manera de contraste con los vicios y abusos combatidos en primer término. Así es que tan sólo en el libro cuarto entra a considerar la diferencia que va del príncipe al tirano, luego de tres libros relativos a la caza, a los juegos de azar, a los signos y a los aduladores, derivando el tema de estos últimos, de quienes, como es lógico, no encuentra cosa buena que decir, excepto que es lícito adular a quien es lícito matar, a saber, el tirano.

El ordenamiento de los trozos que van a continuación tiene por objeto hacer un perfil ordenado de lo que es el príncipe, para luego contrastar con él al tirano.

*De differentia principis et tyranni, et quid sit princeps.*

*Est ergo tyranni et principis haec differentia sola uel maxima, quod hic legi obtemperat et eius arbitrio populum regit cuius se credit ministrum, et in rei publicae muneribus exercendis et oneribus subeundis legis beneficio sibi primum uindicat locum, in eoque praefertur ceteris quod, cum singuli teneantur ad singula, principi onera imminent uniuersa. Unde merito in eum omnium subditorum potestas confertur, ut in utilitate singulorum et omnium exquirenda et facienda sibi ipse sufficiat, et humanae rei publicae status optime disponatur, dum sunt alter alterius membra. In quo quidem optimam uiuendi ducem naturam sequimur, quae microcosmi sui, id est, mundi minoris, hominis scilicet, sensus uniuersos in capite collocauit, et ei sic uniuersa membra subiecit, ut omnia recte moueantur, dum sani capitis sequuntur arbitrium. Tot ergo et tantis priuilegiis apex principalis extollitur*

<sup>11</sup> L. VI, *Prol.*, t. II, p. 2 (9-11). "Lo cual si los duques (o jefes) piensan que algo se ha dicho en su ofensa, que sean enseñados por el príncipe que al enfermo se le ofrece la amargura de la medicina para (su) salud."

<sup>12</sup> L. VIII, c. XVII, t. II, p. 346 (11-13). "Y por cierto no sólo los reyes ejercen la tiranía; muchos entre los particulares son tiranos mientras lo que tienen de fuerzas lo empeñan en cosas prohibidas."

<sup>13</sup> L. VIII, c. XVIII, t. II, p. 359 (22-23; 25-28). "Por lo tanto el poder del tirano es bueno ciertamente (el poder como tal), en cuanto no hay nada peor que la tiranía... Es evidente que no se da tiranía tan sólo entre los príncipes, sino que son tiranos todos aquellos que abusan, en sus subordinados, del poder que les es concedido por lo superior."

*et splendescit, quot et quanta sibi ipsi necessaria credidit. Recte quidem, quippe cum nec uoluntas eius iustitiae inueniatur aduersa*<sup>14</sup>...

*Quia de iuris auctoritate principis pendet auctoritas; et reuera maius imperio est, summittere legibus principatum; ut nihil sibi princeps licere opinetur, quod a iustitiae aequitate discordet*<sup>15</sup>...

Después de este párrafo muy serio, lo siguiente no carece de humorismo irónico:

*Principum uero et ducum est alios in uia morum praecedere, non quae facienda sunt aliis tumide intonare*<sup>16</sup>.

Y sirve de transición a los fragmentos siguientes que son una caracterización lapidaria de los tiranos:

*Est ergo tyrannus, ut eum philosophi depinxerunt, qui uiolenta dominatione populum premit, sicut qui legibus regit princeps est... Tyrannus nil actum putat nisi leges euacuet et populum deuocet in seruitutem. Imago quaedam diuinitatis est princeps et tyrannus est aduersariae fortitudinis et Luciferianae prauitatis imago... Tyrannus, prauitatis imago, plerumque etiam occidendus. Origo tyranni iniquitas est et de radice toxicata mala et pestifera germinat et pullulat arbor securi qualibet succidenda*<sup>17</sup>.

A los atropellos manifiestos súmanse las medidas arteras con visos de legalidad, por ello mismo, tanto más de condenar:

<sup>14</sup> L. IV, c. I, t. I, p. 235 (1-21). "De la diferencia entre el príncipe y el tirano y qué cosa sea el príncipe. Hay pues esta sola pero máxima diferencia entre el tirano y el príncipe, que éste obedece a la ley según cuyo arbitrio rige al pueblo cuyo servidor se considera, y reivindica para sí el primer lugar de acuerdo a la ley en el desempeño de los cargos de los trabajos de la república, en aquello tiene la preferencia sobre los demás, en cuanto a los particulares se atienden a lo particular, pero al príncipe le pesan todas las cargas. Por cuyo mérito se le confiere la potestad (el poder) de todos los súbditos para que él mismo se baste en la búsqueda y la realización de lo que sea para la utilidad de los particulares y de todos, y para que disponga en forma óptima de los estados (categorías) de la república humana, pues son miembros el uno del otro. En lo cual seguimos a la naturaleza, óptima conductora (guía) del vivir, la cual a su microcosmos, ello es, el mundo menor, el del hombre, colocó todos los sentidos en la cabeza y a ella supeditó todos los miembros, para que éstos se movieran rectamente en cuanto siguen el recto arbitrio de la cabeza."

"Con tantos y tan grandes privilegios se adorna y resplandece el ápice principal (el príncipe), cuantos y cuan grandes cree él mismo serle necesarios. Rectamente pues que no hay nada más útil al pueblo que se colme (satisfaga) la necesidad del príncipe; porque tampoco se le hallará voluntad adversa a la justicia."

<sup>15</sup> L. IV, c. II, t. I, p. 237 (3-6). "Pues de la autoridad de la ley pende la autoridad del príncipe; y verdaderamente el mayor imperio está en someter el principio a las leyes; para que el príncipe no se permita opinar ninguna cosa que esté en discordancia con la justicia y la equidad."

<sup>16</sup> L. V. c. VI, t. I, p. 302 (6-8). "Pero es de los príncipes y de los conductores preceder a los demás en las costumbres, no vociferar a los otros qué es lo que ha de hacerse."

<sup>17</sup> L. VIII, c. XVII, t. II, p. 345 (8-11; 19-23; 29-30), p. 346 (1-2). "Es pues el tirano, tal como lo delinearon los filósofos, el que presiona al pueblo con violenta dominación, así como el que rige con las leyes es el príncipe"... "El tirano no piensa haber hecho nada si no agota las leyes y reduce al pueblo a la servidumbre. El príncipe es una cierta imagen de la divinidad y el tirano es imagen de la fuerza del adversario y de la depravación luciferiana"... "el tirano, imagen de la depravación, las más veces es (digno) de ser muerto. El origen del tirano es la iniquidad, y de raíz envenenada, mala y pestifera germina y brota el árbol, que ha de ser derribado por un hacha cualquiera."

*Aequitas quoque simulata non est aequitas sed duplex iniquitas, quia iniquitas est et simulatio*<sup>18</sup>. . . *Quis eo iniquior, qui uerbis iustitiae iustitiam damnat, et armis innocentiae spoliat, uulnerat, occidit innocentes? Lege utique legem perimit et, dum alios urget ad legem, exlex est*<sup>19</sup>.

No contentos con sus otros desmanes, añaden el asociarse con ladrones:

*Hoc autem omnibus his usu innotuit, principes quorum infideles sunt, socii furum, quos cum in maleficio uiderint currunt cum eis, adicientes iniquitatis partem ut lucri quamcumque recipiant portionem*<sup>20</sup>.

Hecho el retrato del tirano, pasamos al tiranicidio. Lo plantea sin rodeos como lícito y fundamenta la posición:

*Unde et in secularibus litteris cautum est quia aliter cum amico, aliter uiuendum est cum tiranno. Amico utique adulari non licet, sed aures tyranni mulcere licitum est. Ei namque licet adulari, quem licet occidere. Porro tyrannum occidere non modo licitum est sed aequum et iustum. Qui enim gladium accipit, gladio dignus est interire. Sed accipere intelligitur qui eum propria temeritate usurpat, non qui utendi eo accipit a Domino potestatem. Utique qui a Deo potestatem accipit, legibus seruit et iustitiae et iuris famulus est. Qui uero eam usurpat, iura deprimit et uoluntati suae leges summittit. In eum ergo merito armantur iura qui leges exarmat, et publica potestas seuit in eum qui euacuare nititur publicam manum. Et, cum multa sint crimina maiestatis, nullum grauius est eo, quod aduersus ipsum corpus iustitiae exercetur. Tyrannis ergo non modo publicum crimen sed, si fieri posset, plus quam publicum est. Si enim crimen maiestatis omnes persecutores admittit, quanto magis illud quod leges premit, quae ipsis debent imperatoribus imperare? Certe hostem publicum nemo ulciscitur, et quisquis eum non persequitur, in se ipsum et in totum rei publicae mundanae corpus delinquit*<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> L. V, c. V, t. I, p. 298 (3-5). "La equidad simulada no es equidad sino doble iniquidad, porque no sólo es iniquidad sino simulación."

<sup>19</sup> L. VI, c. I, t. II, p. 4 (8-11). "¿Quién hay más inicuo que aquel que condena a la justicia con palabras de justicia y con las armas de la inocencia expolia, hiere, mata a inocentes? Ciertamente aniquila la ley por la ley, y mientras estrecha a los otros con la ley, está fuera de la ley."

<sup>20</sup> L. VI, c. I, t. II, p. 6 (4-7). "También todos éstos se hacen conocidos por esta práctica, que aquellos príncipes infieles (a su misión de tales) son socios de los ladrones, a los que, cuando los ven en acciones malas, corren junto con ellos, añadiéndose a la parte de la iniquidad, para recibir alguna porción del lucro".

<sup>21</sup> L. III, c. XV, t. I, p. 232 (14-28), p. 233 (1-7). "...De donde hasta en las letras antiguas se da por cierto que de una manera ha de vivirse con el amigo y de otra ha de vivirse con el tirano. No es lícito adular al amigo, pero es lícito halagar los oídos del tirano. Pues es lícito adular a quien es lícito matar. En verdad matar al tirano no sólo es lícito sino equitativo y justo. Quien toma la espada es digno de morir por la espada. Se entiende quien la usurpa por propia temeridad, no el que recibió del Señor la potestad de usarla. Pues quien recibe la potestad de Dios, sirve a las leyes y es siervo del derecho. Pero quien la usurpa, deprime el derecho y somete las leyes a su voluntad. Por esta razón se arma el derecho contra aquel que desarma a las leyes, y el poder público se ensaya en aquel que es notorio que hace vano el poder público. Y aun cuando son muchos los crímenes contra la majestad, ninguno es más grave que aquel que se ejerce contra el mismo cuerpo de la justicia. A los tiranos no sólo les pertenece un crimen público, sino, si fuere posible, uno más que público. Si pues un crimen de lesa majestad admite a todos los perseguidores, cuánto más aquello que apremia a las leyes, que deben gobernar (mandar) a los mismos emperadores. Por cierto nadie ha de vengar al enemigo público, y quien no lo persiguiera, delinque contra el cuerpo total de la república mundana (de este mundo)."

En otros lugares cita numerosos casos de la historia antigua, César, Calígula, Nerón, etc. No basta el ejemplo de la historia y los autores antiguos sino que a su juicio, la autoridad bíblica justifica plenamente su punto de vista. Así leemos:

*Sed ne Romanae historiae uilescat auctoritas, quae plerumque ab infidelibus et de infidelibus scripta est, hoc diuinae et fidelis historiae comprobentur exemplis... Primum ergo tyrannum nobis obicit diuina pagina Nemroth robustum contra Dominum uenatorem... eumque fuisse reprobum superius dictum est...*<sup>22</sup>

Opina que nada justifica al tirano quien, aunque puede considerarse castigo divino por pecados cometidos, y aunque sus persecuciones sean de provecho para las almas de los que valientemente soportan sus desmanes, sin embargo, cumplido, por decirlo así, su destino histórico, ha de concluir miserablemente. *Nam tyrannos quos peccata impetrant inducunt et erigunt penitentia delet excludit et perimit... Licebatque finito tempore dispensationis nece tyrannorum excutere iugum de ceruicibus suis...*<sup>23</sup>

Como ejemplos bíblicos cita el asesinato de Eglon, rey de Moab, por Aoth, hijo de Iera; de Sisara por Jahel, y de Holofernes por Judith, y refiriéndose a la segunda comenta: *Laudemne ergo aut uituperium consecuta est posterorum? Benedicta, inquit Scriptura, inter mulieres Iahel uxor Abner Cinei, et benedicatur in tabernaculo suo...*<sup>24</sup>

Es cierto que alaba la paciencia de los que como David aguantan las demasías, confiados en que la Providencia los ha de ayudar; pero no por ello cesa de insistir en la iniquidad de la tiranía y en el fin miserable, destino de los tiranos:

*Omnium tyrannorum finem esse miseriam: et quod in eos Deus vindictam exercet, si manus cesset humana, et hoc in Iuliano apostata et multis sacrae Scripturae patet exemplis.*

*Finis enim tyrannorum confusio est; ad interitum quidem, si in malitia perseuerant; si reuocantur, ad ueniam...*<sup>25</sup>

Para demostrar lo cierto de su tesis deja los ejemplos bíblicos y de la antigüedad e insiste con casos de todos conocidos en aquel entonces:

*Nostris tamen temporibus Eustachius filius Stephani... Quid moror in paucis? Ubi sunt, ut de domesticis loquar, Gaufridus, Milo Ronulfus, Alanus, Simon, Gilebertus, non tam comites regni quam hostes publici? Vbi Willelmus Saresberiensis? Ubi Marmio qui impellente beata Uirgine incidit in foueam*

<sup>22</sup> L. VIII, c. XX, t. II, p. 373 (5-8; 12-13; 15). "Pero por si la autoridad de la historia romana pierda de su valor por escrita por lo común por infieles acerca de infieles, esto se puede comprobar con ejemplos de la historia divina y fiel... Pues el primer tirano nos lo muestra la página divina: Nemroth, cazador fuerte contra Dios... y anteriormente, está dicho que fue réprobo.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 374 (9-10; 14-16). "Pues los tiranos a quienes los pecados impetran, inducen y erigen, la penitencia destruye, excluye y aniquila"... "Y es lícito habiendo terminado el tiempo de la dispensación sacudirse del cuello su yugo con la muerte."

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 375 (27-30). "¿Obtuvo alabanzas o vituperación de la posteridad? Bendita, dice la Escritura, entre las mujeres sea Jahel mujer de Abner hijo de Cineo y sea bendecida en su tabernáculo."

<sup>25</sup> L. VIII, c. XXI, t. II, p. 379 (6-11). "El fin de todos los tiranos es la miseria (es miserable); y que se ejerce en ellos la vindicta de Dios, si cesa el poder humano, y esto se demuestra en Juliano el Apóstata, y en muchos ejemplos de la Sagrada Escritura. El fin pues de los tiranos es la confusión; si perseveran en su malicia están destinados a la ruina; si se retractan, al perdón"...



*quam parabat? Vbi alii, quorum uel nomina conficerent librum? Horum utique malitia insignis est infamia celebris, infelix exitus et quem praesens aetas ignorare non potest. Si ergo quis antiquas nescit historias, si ignorat quomodo Cirus, cui reges terga praebebant, a regina Scitarum Tamiri prostratus est, si casus et praecipitia praecedentium non recolit tyrannorum, uel ea quae oculis ingeruntur inuitis attendat, et luce clarius intuebitur omnes tyrannos miseros esse* <sup>26</sup>.

Hasta aquí Juan de Salisbury. De la misma manera veamos una selección de párrafos tomados de la obra *Del Rey y de la Institución de la Dignidad Real*, por Juan de Mariana.

## DE LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE EL REY Y EL TIRANO

La potestad real, que el rey recibe de sus súbditos, la ejerce con singular modestia; a ninguno es gravosa, a nadie molesta sino a la maldad y al crimen. Juzga con toda severidad a los que atentan contra la propiedad y vida de sus súbditos; ama a todos con cariño paternal...

El príncipe, pues, jamás debe creer que es señor de la república y de cada uno de los súbditos, por más que sus aduladores se lo digan, sino que debe juzgarse como un gobernador de la república, que recibe cierta merced de los ciudadanos, la cual no le es permitido aumentar contra la voluntad de ellos.

Una de las cosas principales que el rey debe cuidar es el contener a cada uno de sus súbditos en sus deberes, más bien que por preceptos fríos, con el ejemplo de una vida modesta y sencilla. Sobre nadie ejercerá el imperio más severamente que sobre sí y su familia.

Explicadas las cualidades de un rey, aunque brevemente, fácil es conocer cuáles serán las del tirano, el que por diversa vía y aun por la contraria, manchado con toda la fealdad de los vicios, dirige todos sus conatos a la destrucción de la república. En primer lugar ocupa la suprema dignidad, o por la fuerza, o sin ningún mérito, o por medio de las riquezas y de las armas; y si recibe dicha potestad por la voluntad del pueblo, la ejerce con violencia y no usa de ella para la utilidad pública, sino para sus comodidades, sus placeres y toda clase de vicios.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 394 (22-23); p. 395 (7-9); p. 396 (1-10). "Con todo, en nuestros tiempos, Eustaquio, el hijo de Esteban... ¿A qué me detengo en pocos casos? ¿Dónde están, para hablar de cosas hogareñas (de la patria inmediata) Gaufredo, Milo Ranulfo, Alano, Simón, Gilberto, no tanto condes del rey cuanto enemigos públicos? ¿Dónde Guillermo de Salisbury? ¿Dónde Marmión quien empujado por la Santa Virgen cayó en el pozo que preparaba? ¿Dónde los otros cuyos nombres consumaron los libros? De éstos es tan insigne la malicia, como célebre la infamia de infeliz fin, que no puede ignorar la edad presente. Si pues quien no conoce las antiguas historias, si ignora de qué modo Ciro, a quien los reyes ofrecían sus espaldas, fue postrado por Tamiri reina de los Escitas, si no recuerda los casos y la ruina de los tiranos precedentes, atiende a aquellos que los ojos involuntariamente acumulan e intuirá en forma más clara que la luz que todos los tiranos son míseros."

Los nombres citados son de condes y dignatarios feudales que actuaron en las guerras de Esteban y Matilda. Webb cita trozos de los cronistas de la época que no dejan lugar a dudas sobre lo merecido de la indignación de Juan de Salisbury. Por lo demás hay referencias en las partes pertinentes de la *Cambridge Medieval History*, *Historian's History of de World*, Lingard, etc.

La tiranía finalmente, es la última y más execrable forma de gobernar, y está en oposición con el poder real, de uno solo, porque ejerce sobre sus súbditos una potestad siempre pesada y las más veces arrebatada por la violencia; y si algunas proceden de un principio sano y justo, degeneran por necesidad en todos los vicios, y con especialidad en la avaricia, la lujuria y la crueldad. El tirano constituye un poder supremo como fruto de una licencia desenfrenada; no hay maldad que desdiga el decoro de la majestad; no hay crimen, por grande que sea, que no cometa; destruye las fortunas de los ricos; infesta con su liviandad el corazón más casto y puro; quita la vida a los ciudadanos honrados, y, finalmente, no hay género de vicios que no ensaye en toda su vida.

### SI ES LICITO SUPRIMIR AL TIRANO

Jacobo Clement..., habiendo aprendido de los teólogos sus maestros que era lícito matar al tirano... unos le juzgaban digno de las mayores alabanzas y de la gloria y de la inmortalidad, y otros, de gran prudencia y erudición; por el contrario, negaban que fuese lícito a cualquiera, y por su autoridad privada, matar al rey, que lo era por consentimiento del pueblo.

Pero evidentemente este argumento no es del agrado de Mariana, y sigue con sus consideraciones:

Ciertamente es una verdad que la república, donde tiene su origen la potestad, puede, explicándolo las circunstancias, emplazar al rey, y si desprecia la salud y los consejos del pueblo, hasta despojarlo de la corona; porque aquélla, al transferir sus derechos al príncipe, no se despojó del dominio supremo... Además de esto, vemos que en todos los tiempos han sido celebrados con grandes alabanzas aquellos que han tenido valor suficiente para quitar la vida a los tiranos... Hay en nosotros un sentimiento común, una voz de la naturaleza, que grita en el fondo de nuestra alma, y una ley que habla a nuestros oídos, con la que discernimos siempre lo honesto de lo torpe. Supongamos, pues, que exista un tirano, semejante a un bestia feroz y cruel, que por dondequiera que pasa todo lo destruye, todo lo devasta y lo arruina... ¿Juzgarás que se debe tolerar? ¿No alabarás más bien a aquel que, despreciando el peligro de su vida, rescate con valor la libertad común?

Todos los teólogos y filósofos convienen en que *al príncipe que por medio de la fuerza y de las armas ocupó la república, sin derecho alguno y sin el consentimiento de los ciudadanos, es lícito quitarle la vida y despojarle del trono*, pues que siendo un enemigo público y oprimiendo al país con todos los males, se reviste de todo el carácter e índole de tirano, a quien de cualquier modo es necesario que se quite y despoje de la potestad que violentamente se atribuyó... *si no hubiese otro remedio más oportuno de defenderse, entonces, por el mismo derecho de defensa propia, se podrá quitar la vida al príncipe, declarado enemigo público...* Mi opinión y mi juicio es el mismo e igual como cuando la república es oprimida por la tiranía del príncipe... aquel que secundare los votos de la república e intentase quitar la vida del príncipe juzgó que de ningún modo obrará injustamente... pues tal facultad ni la dejamos al arbitrio de cualquier particular, ni aun al de muchos, a no ser que la voz pública lo declare y además emitan su parecer con este motivo varones graves y de erudición... *si no quedare esperanza alguna de enmienda; si la salud pública y la santidad de la Religión, se ven amenazadas de un inminente peligro, ¿quién habrá tan falto de juicio que no se convenza*

de que *es lícito sacudir el yugo de la tiranía* por medio de la justicia de las leyes y *aun por el de las armas?*... por otra parte, ¿cómo podría la misma república reprimir los excesos de un rey que atropella a los súbditos y se convierte en tirano, despojarle del principado y, si es necesario, quitarle la vida, si no se reservase mayor potestad y facultades que las que delegó en el rey?

Al comparar a uno y otro, y los párrafos extractados son típicos, encontramos una gran coincidencia en las ideas fundamentales pese a toda la diferencia de presentación.

Origen del poder:

JUAN DE SALISBURY

*... (princeps) ... in eum omnium  
subditorum potestas confertur.  
... de iuris auctoritate principis pen-  
det auctoritas.*

JUAN DE MARIANA

Pero yo juzgo que cuando la potestad real es legítima, tiene su origen en el pueblo, y los primeros reyes en cualquier república han sido elevados al poder supremo por una concesión de aquél. Deberá circunscribirla con todas las leyes y sanciones necesarias...

El gobierno de uno, conforme a la naturaleza:

*In quo quidem optimam uiuendi du-  
cem naturam sequimur, quae micro-  
cosmi sui, id est mundi minoris, ho-  
minis scilicet, sensus uniuersos in ca-  
pite collocauit...*

...el gobierno se refiere a una sola cabeza como se observa entre otras partes del orden natural...

Obligación del buen ejemplo:

*Principum uero et ducum est alios in  
uia morum praecedere, non quae fa-  
cienda sunt aliis tumide intonare.*

Una de las cosas principales que el rey debe cuidar es el contener a cada uno de sus súbditos en sus deberes, más bien que por preceptos fríos, con el ejemplo de una vida modesta y sencilla.

El robo generalizado, nota de la tiranía:

*... principes quorum infideles sunt,  
socii furum, quos cum in maleficio  
uiderint, currunt cum eis, adicientes  
iniquitatis partem ut lucri quamcum-  
que recipiant portionem.*

...ningún cuidado tiene de las leyes que prohíben el robo, que se hace de muchas y miserables maneras.

Aunque apoyan el tiranicidio:

*Licebatque finito tempore dispensationis nece tyrannorum excutere iugum.*

...un rey que... se convierte en tirano, despojarle del principado y si es necesario quitarle la vida.

El tirano... debe... entender que es permitido quitarle la vida de cualquier modo.

Los dos hacen reparos al uso del veneno:

*Sed nec ueneni, licet...*

... juzgamos que de ningún modo es lícito mezclar en la comida o bebida veneno alguno para que lo tome el que haya de morir.

He procedido al cotejo de las opiniones de estos dos autores, divididos entre sí por cuatro siglos en el tiempo, de nacionalidades y razas no sólo diversas sino dispares; el uno, hombre de curias y cancillerías con apenas ocasión de escribir algo, de tiempo en tiempo; el otro, profesor y hombre recluso en su estudio. Sin embargo, al tratar ambos el mismo tema, a pesar de utilizar sistemas de trabajo muy disimilares, concuerdan en lo esencial.

Se abre un interrogante sobre el mecanismo de esa psiquis humana que *singularibus apprehensis... ratione... specialissima generalissimaque constituit... pero eso es otra cuestión.*